



## Resolución Directoral N° 0272-2024-UGEL-ML

Piscobamba, 29 FEB. 2024

**VISTO:** El OFICIO N° 046-2024-ME/GRA/DREA/UGEL-ML-AGP-J, ingresado al Órgano de Dirección el 14 de febrero de 2024; con cuatro (04) folios útiles, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, siendo la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Luzuriaga; un Órgano Descentralizado del Ministerio de Educación; estando dentro de los alcances del inciso 1) del artículo I) del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; que tiene el deber de garantizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas y Pedagógicas, internas y en las Instituciones Educativas Públicas del ámbito Jurisdiccional;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala, la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres es: "conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente";

Que, en el literal c), numeral 5.3 del artículo 5° de la mencionada ley, encarga al Sistema Educativo Nacional poder establecer instrumentos y mecanismos que garanticen la generación de una cultura de la prevención en las entidades públicas y privadas y en la ciudadanía en general; como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la interiorización de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el cuarto párrafo del artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que; "las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, elaboren el Plan Gestión de Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica sus Planes de Gestión de Riesgo y Desastres o Contingencia según sea el caso, y el sistema de activación del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres – EMED; para responder a eventos adversos y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior, asegurando así eficacia del sistema de evaluación y reporte sectorial para la toma de decisiones (...);

Que, el numeral 5.2.1.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de Gestión de riesgo de desastres del Sector Educación", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, señala que, la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencia y Desastres – COGIREDE de la UGEL, dispone: "A nivel local, las UGEL junto a su equipo de gestión implementan, monitorean y evalúan la reducción del riesgo de desastre, y garantizan los mecanismos y acciones de preparación, respuesta y recuperación de los servicios educativos. Es de obligatorio cumplimiento la conformación y funcionamiento basado en un cronograma de actividades de COGIREDE de la UGEL";

Que, mediante el OFICIO N° 046-2024-ME/GRA/DREA/UGEL-ML-AGP-J, ingresado al Órgano de Dirección el 14 de febrero de 2024, remite la propuesta para la conformación de los miembros de la COGIREDE 2024, el mismo que es derivado al Área de Gestión Administrativa para la emisión del acto resolutivo, y;

Estando a lo propuesto por el Área de Gestión Pedagógica; visado por el Especialista Administrativo I – Personal, por las Jefaturas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional, el Asesor Jurídico, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Manual de Organización y Funciones de la UGEL Mariscal Luzuriaga.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR**, la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencia y Desastres (COGIREDE), de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Luzuriaga, para el periodo del año 2024; como se detalla a continuación:

CARGO EN COMISIÓN	CARGO EN LA UGEL	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Luzuriaga	Mag. Maria Margot Escudero Tanga	32601527
Secretario Técnico	Coordinador Local PP 0068	Rosa María Castillo Vargas	45350759
Secretario Técnico Alterno	Especialista de Educación Secundaria – Ciencia y Tecnología	Emma del Pilar Roca Andagua	31664886
<b>COMISIÓN EJECUTIVA</b>			
CARGO	Jefe del Área de Gestión Pedagógica	Miguel Angel Irigoyen Tamariz	31772340
	Jefe del Área de Gestión Institucional	Abel Adelid Espinoza Aburto	32920936
	Jefe del Área de Gestión Administrativa	Alexander Enrique Huaman Cordova	44005134
	Jefe del Área de Asesoría Jurídica	Joel Lucas Ortiz Zavala	33819021
<b>COMISIÓN OPERATIVA</b>			
<b>EQUIPO DE PREVENCIÓN (ESTIMACIÓN Y ANÁLISIS DEL RIESGO)</b>			
EQUIPO	Financista I	Mario Martín Álvarez Buiza	32612912
	Especialista en Educación Secundaria – Matemática	Carmen Jesus Patricio Espinoza	32136846
	Especialista de Educación Primaria	Flor Armida Capillo Reynaldo	32489591
<b>EQUIPO DE MITIGACIÓN (REDUCCIÓN DEL RIESGO)</b>			
RESPONSABLE	Especialista de Educación Secundaria – Ciencia y Tecnología	Emma del Pilar Roca Andagua	31664886
EQUIPO	Especialista de Educación Inicial	Elva Luz García Diestra	32609031
		Ana María Acero Carranza	07125766
	Especialista de Educación Primaria	Delma Evila Rodríguez Valverde	32497295
		Félix Nicolás Obregón Brito	31888864
Especialista de Educación Secundaria - Comunicación	David Gonzales Chavarría	32609411	
<b>EQUIPO DE RESPUESTA (PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN)</b>			
RESPONSABLE	Especialista en Tutoría y Orientación Educativa	Elmer Castro Tapia	27426260
EQUIPO	Especialista Administrativo I – Personal	Himeron Valverde Portella	32480075
	Técnico Administrativo I – Planillas	Manfredo Manuel Guerrero Huaman	31883001
	Técnico Administrativo I – Abastecimiento	Juana María Arellano Blas	32480262
	Planificador I	Fredy Rusbel Romero Rojas	40748563

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que la oficina de Trámite Documentario en cumplimiento de sus funciones, notifique la presente Resolución Directoral, a los integrantes de la referida comisión y a los órganos administrativos correspondientes, conforme el plazo establecido en el artículo 24° del DS. N° 004-2019-ED que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. María Margot Escudero Tanga**  
Directora de Unidad de Gestión Educativa Local  
Mariscal Luzuriaga

MMET/DUGEL.ML  
AEHC/DSA.II-AGA  
AAEA/DSA.II-AGI  
HVP/EA I P  
Cc. Archivo.

**29 FEB. 2024**

Piscobamba  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines  
Atentamente;

**Sr. OSCAR MARCIAL JARA VARA**